

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-2023-AL/MDPN

Punta Negra, 24 de enero de 2023.

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Informe N° 017-2023-GAJ/MDPN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 007-2023-SGEII/MDPN de Secretaría General e Imagen Institucional, el Informe N° 004-2023/GDU/MDPN de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 02-2023-ODC/GDU/MDPN de la Oficina de Defensa Civil, y;

CONSIDERANDO:

el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

mediante la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres SINAGERD, y por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664;

Que, mediante el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 29664, a la letra señala:

- 19.1. Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación.
- 19.2. Las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales.
- 19.3. El Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas.
- 19.4. Es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes.
- 19.5. Las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil".

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se aprueban los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil, señala en su artículo 6°:

"6.1.3. Constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital - PDCD

El Alcalde constituye, preside y convoca la PDCD, conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito distrital, promoviendo su participación en estricta observancia a los derechos y obligaciones que le confiere la Ley.

La PDCD, desarrolla su accionar de acuerdo al nivel de emergencia establecida en las normativas del SINAGERD.

INTEGRANTES:

- La Secretaría Técnica de la PDCD será asumida por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, o quien haga sus veces.
- Participan de forma obligatoria los titulares o representantes con poder de decisión de organizaciones sociales, debidamente reconocidas, que contribuyan a la Gestión Reactiva, por ejemplo: organizaciones de base, religiosas, comunitarias, entre otras.
- Representantes de las organizaciones humanitarias y organismos no gubernamentales, vinculadas a la GRD.
- Representantes titulares de las entidades públicas, privadas, y otras vinculadas a la Gestión Reactiva.
- Representantes de las organizaciones del voluntariado regionales, acreditados de acuerdo a los mecanismos establecidos por el INDECI.
- Representantes de las entidades de primera respuesta, de acuerdo a Ley".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-2023-AL/MDPN



que, mediante el Informe N° 017-2023-GAJ/MDPN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación de la conformación de la plataforma de defensa civil del distrito de Punta Negra, por los fundamentos expuestos y por encontrarse dentro de la normativa vigente.

que, en mérito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 y 20, del artículo 20° y por el artículo 43° segundo párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la CONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

PLATAFORMA DC	CALIDAD	ENTIDAD DESIGNADA
1	PRESIDENTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
2	SECRETARIO TÉCNICO	OFICINA DE DEFENSA CIVIL
3	MIEMBRO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
4	MIEMBRO	SUBPREFECTURA DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA
5	MIEMBRO	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA DE LIMA N° 01
6	MIEMBRO	MINISTERIO PÚBLICO – DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR
7	MIEMBRO	DEFENSORÍA DEL PUEBLO
8	MIEMBRO	COMISARIA PNP DE PUNTA NEGRA
9	MIEMBRO	COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE PUNTA NEGRA N° 125
10	MIEMBRO	COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
11	MIEMBRO	CENTRO DE SALUD DE PUNTA NEGRA
12	MIEMBRO	PARROQUIA SAN JOSE DE PUNTA NEGRA
13	MIEMBRO	SEDAPAL
14	MIEMBRO	LUZ DEL SUR
15	MIEMBRO	CONCESIONARIO DE PEAJE DE PUNTA NEGRA
16	MIEMBRO	ORGANIZACIÓN SOCIAL DE PUNTA NEGRA
17	MIEMBRO	ORGANIZACIÓN RELIGIOSA DE PUNTA NEGRA
18	MIEMBRO	COMITÉ DEL VASO DE LECHE DE PUNTA NEGRA
19	MIEMBRO	COMEDORES POPULARES Y CLUB DE MADRES

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la CONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA, para asumir las funciones establecidas en



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-2023-AL/MDPN

los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR A LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO a través de la **OFICINA DE DEFENSA CIVIL**, y demás miembros integrantes de la **CONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA**, el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al SECRETARIO GENERAL la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, a la **SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA E INFORMÁTICA**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYNHUA CCACCYA
ALCALDE